

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 424 (2 0 DIC. 2019)

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2020 a 2021 en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación."

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el literal g) del artículo 3° de la Ley 298 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 4085 de 2011 estableció como funciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, "(...) (i) Formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva de los intereses litigiosos del Estado, así como diseñar y proponer estrategias, planes y acciones en esta materia para la prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, el daño antijurídico y la extensión de sus efectos; (...) (vi) coordinar la implementación de las políticas y estrategias para la prevención del daño antijurídico, la defensa jurídica efectiva del Estado, la reducción de la responsabilidad patrimonial y la recuperación de recursos públicos con las entidades y organismos del orden nacional.".

Que, en desarrollo de las funciones enunciadas, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado profirió la Circular Externa N° 05 del 27 de septiembre de 2019, mediante la cual se estructuraron nuevos lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico al interior de las entidades públicas.

Que, en dicha circular, se modificaron las fases de formulación e implementación de la Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, en el entendido que la fase de formulación se realizará en los meses de noviembre y diciembre de 2019, y a partir de allí cada dos (2) años, con la información objeto de análisis de los veintiún (21) meses anteriores a la fecha

de formulación, y la implementación se realizará por un periodo de dos (2) años siguientes a la fecha de formulación, correspondientes a los años 2020 y 2021.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, en concordancia con el artículo 4° de la Resolución N° 393 de 2019, establece como función del Comité de Conciliación de la U. A. E. Contaduría General de la Nación, "Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico".

Que el Comité de Conciliación de la U. A. E. Contaduría General de la Nación, a través de su Secretaría Técnica, procedió a elaborar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad para los años 2020 a 2021, con fundamento en las indicaciones emanadas del referido comité, y haciendo uso del aplicativo "lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico", desarrollado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, y que hace parte integral de la Circular Externa N° 05 del 27 de septiembre de 2019.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante oficio con radicado 20193010198101-SA del 25 de noviembre de 2019, aprobó, en su aspecto metodológico, la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2020 a 2021 de la U. A. E. Contaduría General de la Nación.

Que el Comité de Conciliación de la U. A. E. Contaduría General de la Nación, en sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2019, aprobó el contenido de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad para los años 2020 a 2021, previamente aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que se hace necesario adoptar internamente la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U. A. E. Contaduría General de la Nación entidad para los años 2020 a 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la U. A. E. Contaduría General de la Nación para los años 2020 a 2021, contenida en el "aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)", que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el contenido de la presente resolución y del "aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)", en intranet, de tal manera que se garantice su difusión a todos lo servidores públicos y contratistas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la entidad, envíese copia de la presente resolución y del "aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA)", al Coordinador del GIT de Talento Humano, para que las actividades a que hace referencia

Continuación de la Resolución No. 4, 2 4, de 2 0 DIC. 2019 "Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2020 a 2021 en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación."

el plan de acción de la política sean incluidas en el Plan Institucional de Capacitaciones de la siguiente vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,

2 0 DIC. 2019

PEDRO LUIS BOHORQUEZ RAMIREZ

antador General de la Nación

Proyectó: Cristian Camilo Muñoz Patiño (CRevisó: Édgar Arturo Díaz Vinasco

